

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA SOLICITAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LA JUBILACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) FUNCIONARIAL Y LABORAL Y SE POSIBILITA UNA ACUMULACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS REDUCCIONES

Mediante Resolución del Vicerrector del Personal Docente e Investigador por la que se establece el procedimiento para solicitar medidas especiales para la jubilación del PDI funcionarial y laboral que se publica en la dirección institucional web de la Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea con fecha firma 11 de julio de 2024, se habilitó un plazo de presentación desde el día siguiente a su publicación hasta el 19 de julio de 2024. Asimismo, se publicaron unas tablas orientativas de las reducciones, incluyendo la posibilidad de acumulación prevista en el Acuerdo.

A petición de las centrales sindicales, el 19 de julio se ha reunido la comisión de seguimiento. En dicha reunión se ha acordado:

- Posibilitar, de forma extraordinaria, y únicamente en esta convocatoria de julio de 2024, la acumulación de las reducciones docentes no disfrutadas previamente hasta el máximo del 125%, incluso cuando la jubilación se produzca antes del 31 de agosto de 2028.
- Ampliar, dada la importancia de este acuerdo, el plazo de solicitudes hasta el 16 de septiembre de 2024, posibilitando la modificación de las solicitudes realizadas previamente.
- Recordar a los departamentos que el acuerdo pone el énfasis en una planificación coherente de la docencia, por lo que, en el caso del permiso retribuido especial en el segundo cuatrimestre de un curso, los departamentos han de organizar la docencia para que las obligaciones docentes que proporcionalmente le correspondan (algo más del 50% del curso) se desarrollen únicamente en el primer cuatrimestre.

Por todo ello, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo para solicitar medidas especiales para la jubilación del PDI funcionarial y laboral hasta el día 16 de septiembre de 2024.

Segundo. Posibilitar, de forma extraordinaria, y únicamente en esta convocatoria de julio de 2024, la acumulación de las reducciones docentes no disfrutadas previamente hasta el máximo del 125%, incluso cuando la jubilación se produzca antes del 31 de agosto de 2028.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Bilbao en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Leioa, a fecha de la firma.

Federico Recart Barañano

IRAKASLE-IKERTZAILEEN ARLOKO ERREKTOREORDEA
VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Errektoreak eskuordetuta, 2021eko urtarrilaren 28ko Ebazpenaren bidez (2021eko otsailaren 12ko EHAA)/ Por delegación de la rectora efectuada mediante Resolución de 28 de enero de 2021 (BOPV de fecha 12 de febrero de 2021